CONTRATO N° 6/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2022 REPARACIÓN DEL PORTAL DE ACCESO Y DEL SOLAR DE ARTIGAS - ID N°412.611.

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY del Departamento de Canindeyú, a quien en adelante se le llamara LA CONTRATANTE, con Domicilio en la Avda. Carlos A. Lopez c/ Independencia Nacional de la Ciudad de Curuguaty, representada para este acto por el Señor WALTER PIO RAMIREZ CHAPARRO, Intendente Municipal, con C.I. N°: 2.808.603, y por la otra parte la empresa CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA con RUC N° 5832735-5, con Domicilio en Camino 34 del Barrio Ciudad Nueva de la Ciudad de Curuguaty, Dpto. de Canindeyu, República del Paraguay, denominada en adelante contratista, representada para este acto por el Sr. VIDAL DIONICIO BRITEZ FLORENTIN con Cédula de Identidad N° 5.832.735, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el trabajo de: **"REPARACIÓN DEL PORTAL DE ACCESO Y DEL SOLAR DE ARTIGAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIÓN DEL PORTAL DE ACCESO Y DEL SOLAR DE ARTIGAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°412.611.

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°06/2022, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 470 /2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA					
				Oferta Const. Ciudad Nueva	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Servicio de Mantenimiento de Reflectores	Unidad	8	500.000	4.000.000
2	Jardineria	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
3	Reparación de Techo	Metros cuadrados	20	60.000	1.200.000
4	Vereda Guarda Obra alisado/contrapiso 8 cm	Metros cuadrados	7	80.000	560.000
5	Carpeta para colocación de Piso	Metros cuadrados	10	30.000	300.000
6	Reparación de Vereda	Metros cuadrados	8	60.000	480.000
7	Pintura de Techo	Metros cuadrados	150	20.000	3.000.000
8	Pintura de Pilar	Metros cuadrados	17	20.000	340.000
9	Pintura de Paredes al Látex	Metros cuadrados	318	20.000	6.360.000
10	Pintura de Paredes Sintético	Metros cuadrados	21	27.000	567.000
11	Pintura de Aberturas Puertas	Metros cuadrados	13,5	20.000	270.000
12	Pintura de Aberturas Ventanas	Metros cuadrados	12,6	20.000	252.000
13	Colocación de Basurero con 3 Canastas	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
				Precio Total	**21.029.000**

El monto del presente contrato es de **Gs. 21.029.000 (guaraníes veitiun millones veintinueve mil).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Las obras serán ejecutadas en la rotonda de Acceso a la Ciudad Sobre Ruta PY03 y en local del Solar de Artigas ubicado sobre la calle Curuzu Pai c/ Defensores del Chaco de la Ciudad de Villa Curuguaty, el periodo de construcción será de 30 (treinta) días, computados desde la Orden de

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

Inicio de Obras. El plazo de Recepción Provisoria es de 30 (treinta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. El plazo de Recepción Definitiva es de 10 (diez) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % sobre el valor total del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 130 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACIÓN DEL PORTAL DE ACCESO Y DEL SOLAR DE ARTIGAS.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Firmado por: Sr. WALTER PIO RAMIREZ CHAPARRO en nombre de la Contratante.
Firmado por: Sr. VIDAL DIONISIO BRITEZ FLORENTIN en nombre del Contratista.

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

Vidal Dionisio Brítez Florentín
Contratista

Walter Pio Ramírez Chaparro
Intendente Municipal